



COVE 4C47611U2718605T0CQP

**Área**

SEGURIDAD, PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD  
ECONÓMICA Y EL EMPLEO

**Negociado**

Desarrollo Económico

**Expediente**

24618600S

**Documento**

24618I00Z2

**Asunto**

CAMPAÑA DE DINAMIZACION COMERCIAL  
"SORPRENDE A MAMA, COMPRA EN ADEJE"

---

## **ANUNCIO**

---

Por medio del presente Anuncio se hacen públicas las bases reguladoras y convocatoria de participación en la campaña de dinamización comercial '**Sorprende a mamá, compra en Adeje**', con motivo de celebración del Día de la Madre 2024, aprobadas por Decreto SPE/181/2024, de fecha 8 de abril de 2024, dictado por la Concejalía del Área de Seguridad, Promoción de la Actividad Económica y el Empleo.

Los establecimientos interesados en adherirse a la misma, deberán presentar su solicitud de participación (Anexo I) y resto de documentación requerida del 10 al 16 de abril de 2024 (ambos inclusive).

### **CAMPAÑA DE DINAMIZACION COMERCIAL "SORPRENDE A MAMA, COMPRA EN ADEJE" BASES REGULADORAS**

*En el marco de las iniciativas orientadas a impulsar la actividad económica del municipio de Adeje, fomentar el consumo y apoyo a la pequeña y mediana empresa local, dentro del proyecto "Estrategia Integral para la Economía de Adeje", el Ayuntamiento de Adeje a través del Área de Seguridad, Promoción de la Actividad Económica y el Empleo organiza la campaña de dinamización comercial "**Sorprende a mamá, compra en Adeje**" con motivo de celebración del Día de la Madre 2024.*

*Esta campaña de dinamización se presenta como iniciativa para fomentar y potenciar la actividad comercial, visibilizar los comercios y poner en valor la oferta comercial existente en el municipio.*

#### **I. JUSTIFICACIÓN.**

*En la actualidad, acorde a los datos registrados en la Guía Empresarial de Adeje, existen aproximadamente 2.830 empresas en el municipio. De esta forma, el comercio representa un pilar fundamental en la economía de Adeje, por su capacidad de influir en otras actividades económicas y su contribución a la generación de empleo y promoción de las zonas comerciales.*

*Debido a ello, las actividades de dinamización comercial contribuyen al fortalecimiento del tejido empresarial del municipio, siendo una manera de fidelizar a los clientes habituales, lo que redundará en una mayor oportunidad para realizar compras y, en definitiva, evitar la fuga de gasto hacia otras concentraciones comerciales o a otros municipios.*



La campaña de dinamización comercial '**Sorprende a mamá, compra en Adeje**' se dirige a las pequeñas empresas del municipio, resultando interesante tanto para los usuarios y las usuarias locales y foráneos como para los comerciantes del municipio. Por un lado, supone un incentivo de fidelización y oportunidad de captación de mayor número de clientes potenciales; y por otro lado, representa un estímulo para la realización de compras, con el fin de acercar al consumidor al comercio local del municipio de Adeje.

La campaña de dinamización comercial '**Sorprende a mamá, compra en Adeje**' consistirá en la entrega de un regalo a los clientes por las compras realizadas en los establecimientos adheridos, regalo que entregará el propio establecimiento, y que será facilitado por la Organización

## **II. ÁMBITO TEMPORAL Y TERRITORIAL.**

La campaña de dinamización comercial '**Sorprende a mamá, compra en Adeje**', organizada por el Ayuntamiento de Adeje a través del Servicio de Desarrollo Económico y Empleo, se **celebrará desde el 22 de abril al 5 de mayo de 2024, ambos inclusive, en todo el término municipal de Adeje.**

Previamente a la celebración de la campaña los establecimientos interesados en adherirse a la misma, deberán presentar su solicitud de participación (Anexo I) y resto de documentación requerida del 10 al 16 de abril de 2024 (ambos inclusive), siendo esta última la fecha máxima de presentación de solicitudes.

## **III. OBJETIVOS.**

Las actividades de promoción comercial deben entenderse como una herramienta de marketing, que persigue influir en los hábitos de compra de los consumidores y las consumidoras. Es una manera de fidelizar a clientes habituales e incentivar a nueva clientela, lo que redundará en una mayor oportunidad para realizar compras en el municipio.

Estas acciones tienen como objetivo impulsar la actividad económica del tejido empresarial del municipio de Adeje, centrándose en las pequeñas y medianas empresas. Por lo tanto, los objetivos específicos de la campaña son los siguientes:

- Fomentar el consumo en los comercios del municipio a través de incentivos a la clientela.
- Poner en valor la oferta de productos y/o servicios de los establecimientos de Adeje a través de la visibilización tanto en la Guía Empresarial como en las redes sociales.

## **IV. PARTICIPANTES.**

### **Establecimientos:**

Podrán participar todas aquellas empresas que tengan un establecimiento comercial en el municipio de Adeje, con un local permanente abierto al público, considerados como pequeña



empresa o microempresa, así como personas autónomas y profesionales, que se encuentren dados de alta en los epígrafes de IAE recogidos en el **ANEXO III: ACTIVIDADES**.

Se considera pequeña empresa aquella que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocio anual o cuyo balance general no supere los 10 millones de euros.

Se considera microempresa aquella que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocio anual o cuyo balance general no supere los 2 millones de euros.

No podrán participar aquellas empresas que su actividad sea desarrollada en el sector de alimentación (supermercados, tiendas de abasto y alimentación) y restauración.

No podrán participar los establecimientos ubicados en centros comerciales.

**Documentación a aportar junto con la solicitud de participación:**

Para participar en Campaña de dinamización comercial '**Sorprende a mamá, compra en Adeje**', los establecimientos deberán cumplimentar la Hoja de Inscripción (ANEXO I) y, junto a la documentación que a continuación se detalla, presentarla por Registro General de entrada del Ayuntamiento de Adeje o registros auxiliares habilitados, en su horario de apertura, entre el 10 al 16 de abril de 2024 (ambos inclusive):

Documentación que debe acompañar la solicitud:

- Fotocopia de Alta en el I.A.E.
- Fotocopia del N.I.F. /N.I.E. (en el caso de personas físicas) o Fotocopia del C.I.F. de la empresa y del N.I.F./N.I.E del representante (en el caso de personas jurídicas).
- ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE, firmada por el solicitante, en la que declara que reúne los requisitos exigidos para su participación en la campaña de dinamización comercial '**Sorprende a mamá, compra en Adeje**'

El plazo de presentación de solicitudes de participación será del 10 al 16 de abril de 2024 (ambos inclusive).

Los establecimientos participantes deberán contar con la correspondiente licencia de apertura. Se aceptará la comunicación previa o la solicitud de licencia de apertura con fecha anterior al comienzo del plazo de presentación de solicitudes.

**Obligaciones de los establecimientos participantes:**

- Situar en un lugar visible el material promocional diseñado para la campaña de dinamización comercial '**Sorprende a mamá, compra en Adeje**', durante toda la duración del evento, a fin de garantizar la máxima difusión y la identificación por parte de los clientes.
- Incentivar la participación popular a través del uso de las redes sociales y otros medios, para colaborar en la promoción de la campaña de dinamización comercial '**Sorprende a**



***mamá, compra en Adeje.***

- Participar en cuantas acciones proponga la organización de la campaña de dinamización comercial '**Sorprende a mamá, compra en Adeje** con la finalidad de favorecer y enriquecer su participación en dicho evento.
- Hacer entrega a la clientela que realice sus compras por un importe mínimo de 20,00€ de un obsequio facilitado por la Organización de la campaña de dinamización comercial '**Sorprende a mamá, compra en Adeje.**

A las empresas adheridas se les facilitará un número de obsequios a entregar a sus clientes, determinado en función del nº de establecimientos participantes.

Una vez finalizada la campaña, las empresas adheridas deberán presentar documento acreditativo en el que se haga constar que la entrega de obsequios se ha realizado acorde a los requisitos exigidos en las presentes Bases y el número de obsequios entregados.

***Público:***

Los clientes de los establecimientos participantes en la campaña de dinamización comercial '**Sorprende a mamá, compra en Adeje**' que realicen sus compras por un importe igual o superior a **20,00€** en el periodo comprendido entre 22 de abril al 5 de mayo de 2024, ambos inclusive, recibirán un obsequio directo a través del propio establecimiento adherido donde realicen dicha compra.

El regalo será facilitado por Organización a las empresas adheridas a la campaña de dinamización comercial '**Sorprende a mamá, compra en Adeje**' para su posterior entrega al cliente, hasta agotar existencias.

**V. RÉGIMEN JURÍDICO.**

La participación en la campaña de dinamización comercial '**Sorprende a mamá, compra en Adeje**', se regirá por lo establecido en las presentes Bases reguladoras y demás normativa aplicable por razón de la materia.

Las Bases estarán disponibles en la sede electrónica del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Adeje (<https://www.adeje.es/oficinavirtual/>).

**VI. CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

La cuantía destinada a atender el gasto que conlleva la campaña de dinamización comercial '**Sorprende a mamá, compra en Adeje**' asciende a un importe máximo de **CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (5.264,40€)** del vigente presupuesto municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 439/48100 "439/48100 Otras Actuaciones Sectoriales/ Premio, Becas y pensiones", aplicación adecuada atendiendo al propósito y naturaleza del gasto.



**Ayuntamiento  
de Adeje**

**ANEXO I:  
HOJA DE INSCRIPCIÓN  
CAMPAÑA DINAMIZACIÓN COMERCIAL  
"SORPRENDE A MAMÁ, COMPRA EN ADEJE"**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con  
DNI/NIE nº \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ actuando:

En su propio nombre y derecho.

En representación de la entidad \_\_\_\_\_, con  
CIF nº \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**SOLICITA su inscripción en la CAMPAÑA "SORPRENDE A MAMÁ, COMPRA EN ADEJE", con los siguientes datos:**

**DATOS PERSONA DE CONTACTO**

Nombre: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
E-mail: \_\_\_\_\_

**DATOS DEL ESTABLECIMIENTO (para su publicación)**

Nombre: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

El/la solicitante **SE COMPROMETE** a:

- Situar en un lugar visible el material promocional diseñado para la campaña de dinamización comercial '**Sorprende a mamá, compra en Adeje**', durante toda la duración del evento, a fin de garantizar la máxima difusión y la identificación por parte de los clientes.
- Incentivar la participación popular a través del uso de las redes sociales y otros medios, para colaborar en la promoción de la campaña de dinamización comercial '**Sorprende a mamá, compra en Adeje**'.
- Participar en cuantas acciones proponga la organización de la campaña de dinamización comercial '**Sorprende a mamá, compra en Adeje**' con la finalidad de favorecer y enriquecer su participación en dicho evento.
- Hacer entrega a la clientela que realice sus compras por un importe mínimo de 20,00€ de un obsequio facilitado por la Organización de la campaña de dinamización comercial '**Sorprende a mamá, compra en Adeje**'.



## Ayuntamiento de Adeje

El/la solicitante **AUTORIZA** al uso de las imágenes realizadas en esta actividad, y que podrán ser publicadas en:

- La página web del Ayuntamiento de Adeje.
- Redes Sociales municipales.
- Filmaciones destinadas a difusión no comercial: Fotografías para periódicos, revistas o publicaciones, carteles o folletos publicitarios... de ámbito local, comarcal o nacional.

*INFORMACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS: Responsable: Ayuntamiento de Adeje. Se informa que los datos facilitados en el presente formulario serán utilizados con la finalidad de gestionar la presente autorización. La base legal del tratamiento es su consentimiento expreso. Los datos podrán ser comunicados a medios de comunicación de conformidad con la presente autorización y finalidad. No serán comunicados a otros terceros salvo obligación legal. Las imágenes y los datos recogidos en el presente documento serán conservadas sin límite temporal, siempre que el interesado no haya solicitado su supresión o haya revocado su consentimiento o en su caso por obligación legal. El interesado tiene derecho a revocar el consentimiento otorgado, sin que ello afecte a la licitud de los tratamientos anteriores; Obtener confirmación acerca de si en el Ayuntamiento de Adeje se están tratando datos personales que le conciernen o no; Acceder a sus datos personales; Solicitar la supresión de sus datos cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos; Obtener del Ayuntamiento de Adeje la limitación del tratamiento de los datos cuando se cumpla alguna de las condiciones previstas en la normativa de protección de datos; Solicitar la portabilidad de sus datos. Puede ejercer sus derechos por medio de documento que le identifique, dirigido al AYUNTAMIENTO DE ADEJE, Calle Grande nº 1, 38670, Adeje. O bien al Delegado del Protección de Datos en la dirección de correo electrónico: [dpo@adeje.es](mailto:dpo@adeje.es). En el caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede presentar reclamación ante la Autoridad de Control. Más información sobre el ejercicio de derechos y protección de datos en la Política de Privacidad de nuestra Página Web: [www.adeje.es](http://www.adeje.es).*

En Adeje, a        de        de 2024.

Firmado (nombre y apellidos, y firma)



**ANEXO II**

**DECLARACION RESPONSABLE**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con  
DNI/NIE nº \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ actuando:

En su propio nombre y derecho.

En representación de la entidad \_\_\_\_\_, con  
CIF nº \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Habiendo **solicitado la inscripción** en la campaña dinamización comercial "SORPRENDE A  
MAMÁ, COMPRA EN ADEJE", del establecimiento  
\_\_\_\_\_, ubicado en  
\_\_\_\_\_

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

- a) Que cumple con los requisitos de participación en la campaña de dinamización comercial "Sorprende a mamá, compra en Adeje".
- b) Que está en posesión de la documentación que le acredita como participante en dicha campaña.
- c) Autoriza al Ayuntamiento de Adeje a comprobar el cumplimiento de dicho requisitos.

En Adeje, a de de 2024.

Firmado (nombre y apellidos, y firma)

### **ANEXO III ACTIVIDADES**

- **AGRUPACIÓN 65. COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS INDUSTRIALES NO ALIMENTICIOS REALIZADO EN ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES.**
  - **GRUPO 651. Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero.**
    - *Epígrafe 651.1.- Comercio al por menor de productos textiles, confecciones para el hogar, alfombras y similares y artículos de tapicería.*
    - *Epígrafe 651.2.- Comercio al por menor de toda clase de prendas para el vestido y tocado.*
    - *Epígrafe 651.3.- Comercio al por menor de lencería y corsetería.*
    - *Epígrafe 651.4.- Comercio al por menor de artículos de mercería y paquetería.*
    - *Epígrafe 651.5.- Comercio al por menor de prendas especiales.*
    - *Epígrafe 651.6.- Comercio al por menor de calzado, artículos de piel e imitación o productos sustitutivos, cinturones, carteras, bolsos, maletas y artículos de viaje en general.*
    - *Epígrafe 651.7.- Comercio al por menor de confecciones de peletería.*
  - **GRUPO 652. Comercio al por menor de medicamentos y de productos farmacéuticos; Comercio al por menor de artículos de droguería y limpieza; perfumería y cosméticos de todas clases; y de productos químicos en general; Comercio al por menor de hierbas y plantas en herbolarios.**
    - *Epígrafe 652.2.- Comercio al por menor de productos de droguería, perfumería y cosmética, limpieza, pinturas, barnices, disolventes, papeles y otros productos para la decoración y de productos químicos.*
    - *Epígrafe 652.3.- Comercio al por menor de productos de perfumería y cosmética, y de artículos para la higiene y el aseo personal.*
    - *Epígrafe 652.4.- Comercio al por menor de plantas y hierbas en herbolarios.*
  - **GRUPO 653. Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción.**
    - *Epígrafe 653.1.- Comercio al por menor de muebles (excepto los de oficina).*





- *Epígrafe 653.2.- Comercio al por menor de material y aparatos eléctricos, electrónicos, electrodomésticos y otros aparatos de uso doméstico accionados por otro tipo de energía distinta de la eléctrica, así como de muebles de cocina.*
- *Epígrafe 653.3.- Comercio al por menor de artículos de menaje, ferretería, adorno, regalo o reclamo (incluyendo bisutería y pequeños electrodomésticos).*
- *Epígrafe 653.4.- Comercio al por menor de materiales de construcción y de artículos y mobiliario de saneamiento.*
- *Epígrafe 653.5.- Comercio al por menor de puertas, ventanas y persianas, molduras y marcos, tarimas y parquet-mosaico, cestería y artículos del corcho.*
- *Epígrafe 653.6.- Comercio al por menor de artículos de bricolage.*
- *Epígrafe 653.9.- Comercio al por menor de otros artículos para el equipamiento del hogar N.C.O.P.*
- **GRUPO 656. Comercio al por menor de bienes usados tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstICO.**
- **GRUPO 657. Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios.**
- **GRUPO 659. Otro comercio al por menor.**
  - *Epígrafe 659.1.- Comercio al por menor de sellos, monedas, medallas conmemorativas, billetes para coleccionistas, obras de arte y antigüedades, minerales sueltos o en colecciones, fósiles, insectos, conchas, plantas y animales disecados .*
  - *Epígrafe 659.2.- Comercio al por menor de muebles de oficina y de máquinas y equipos de oficina.*
  - *Epígrafe 659.3.- Comercio al por menor de aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos.*
  - *Epígrafe 659.4. Comercio al por menor de libros, periódicos, artículos de papelería y escritorio, y artículos de dibujo y bellas artes.*
  - *Epígrafe 659.5.- Comercio al por menor de artículos de joyería, relojería, platería y bisutería.*
  - *Epígrafe 659.6.- Comercio al por menor de juguetes, artículos de deporte, prendas deportivas de vestido, calzado y tocado, armas, cartuchería y artículos de pirotecnia.*
  - *Epígrafe 659.7.- Comercio al por menor de semillas, abonos, flores y plantas y pequeños animales.*
  - *Epígrafe 659.8.- Comercio al por menor denominado sex-shop.*

- *Epígrafe 659.9.- Comercio al por menor de otros productos no especificados en esta Agrupación, excepto los que deban clasificarse en el epígrafe 653.9.*
  
- **AGRUPACIÓN 97. SERVICIOS PERSONALES.**
  
- **GRUPO 972. Salones de peluquería e institutos de belleza.**
- *Epígrafe 972.1-Servicios de peluquería de señora y caballero.*
- *Epígrafe 972.2.- Salones e institutos de belleza y gabinetes de estética.*
  
- **Grupo 973. Servicios fotográficos, máquinas automáticas fotográficas y servicios de fotocopias.**
- *Epígrafe 973.1.- Servicios fotográficos.*
  
- **GRUPO 975. SERVICIOS DE ENMARCACIÓN.**
  
- **GRUPO 979. OTROS SERVICIOS PERSONALES N.C.O.P.**
- *Epígrafe 979.9.- Otros servicios personales N.C.O.P.*
  
- **Agrupación 98. Parques de recreo, ferias y otros servicios relacionados con el espectáculo. Organización de congresos. Parques o recintos feriales.**
  
- **GRUPO 989. Otras actividades relacionadas con el espectáculo y el turismo. Organización de congresos, parques o recintos feriales.**
- *Epígrafe 989.1.- Expedición de billetes de espectáculos públicos.*
- *Epígrafe 989.3.- Parques o recintos feriales.*

**\*\*La Organización podrá valorar la inscripción de un establecimiento cuya actividad no esté contemplada en los epígrafes descritos.**

Lo que se publica para general conocimiento.

En la Histórica Villa de Adeje.